



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2014-00766, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. En contra de MARIO ENRIQUE MARRIAGA CASTRO, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de corregir auto de cesión de crédito. Sírvese proveer.
Sabanalarga, 16 de marzo de 2023

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.- Dieciséis (16) de marzo dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2014-00766
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: MARIO ENRIQUE MARRIAGA CASTRO

ASUNTO

Corregir auto de fecha 10 de marzo de 2023.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente y el auto de la fecha 10 de marzo de 2023 se evidencia que se incurrió en un error involuntario por parte del juzgado, en la parte resolutive numeral 1 y 2, esto de acuerdo con el artículo 286 del C.G.P., en el que se reconoció a Central de Inversiones S.A. CISA, como cesionario de Banco Av. villas, y siendo lo correcto del Banco Agrario de Colombia, y además reconocer personería a la Dra. Mabel Calderón Macías en representación de Central de Inversiones S.A. CISA, y no de *PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG.*,

En virtud de lo anterior se hará la corrección, por lo que el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto de fecha de 10 de marzo de 2023 en el sentido que se incurrió en un error involuntario por parte del juzgado, en la parte resolutive numeral 1 y 2, siendo lo correcto lo siguiente:

“ **PRIMERO:** Reconocer y tener al cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA, para todos los efectos legales, como titular o subrogatoria de (los) créditos(s) garantía(s) y privilegio(s) que le corresponden a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, dentro del presente proceso ejecutivo en la forma como fue acordada en la Cesión.



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD SABANALARGA-
ATLANTICO.**

SIGCMA

SEGUNDO: Reconocer personería a la Dra. MABEL CECILIA CALDERON MACIAS, para que continúe actuando en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, en los términos del poder conferido.”

SEGUNDO: Las demás ordenaciones quedan incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba2a77e1b1678ce51df51a7064005f86c4bf5395ca5e618d37ef262acdc8de49**

Documento generado en 16/03/2023 05:11:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>